



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 041-2017-IPD/P.

Lima, 20 de Febrero del ... 2017

VISTOS:

El memorando N° 520-2017-IPD/OPP de fecha 16 de febrero de 2017, el informe N° 122-2017-IPD/OAJ de fecha 20 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de proceder con el financiamiento del costo diferencial de la nueva Escala Base de Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), y de acuerdo a las disposiciones de la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y del Decreto Supremo N° 002-2017-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, el Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 023-2017-EF, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 131-2016-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2017 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, por la suma de ciento ochenta y siete millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres y 00/100 soles (S/. 187 057 963.00 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2017-EF, de fecha 16 de Febrero de 2017, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de cien millones setecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y nueve y 00/100 soles (S/. 100 785 189.00 soles), para atender el financiamiento del costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, dispuesta en el artículo 1° de la citada norma legal;

Que, conforme al detalle del Anexo: "Transferencia de partidas para financiar la nueva escala base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), corresponde al Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, la suma de veintitrés mil setecientos sesenta y 00/100 soles (S/ 23,760.00), para el financiamiento del costo diferencial de la nueva escala base del Incentivo Único;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado deberá aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante memorando N° 520-2017-IPD/OPP de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación e informe N° 122-2017-IPD/OAJ de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se sustenta la desagregación de recursos para el financiamiento del costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

de Asistencia y Estímulo (CAFAE), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte;

Por las consideraciones antes expuestas, y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desagregación de recursos autorizados, vía Transferencia de Partidas, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 023-2017-EF, por el monto de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 23,760.00 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte
FUNCION	:	21 Cultura y Deporte
DIVISION FUNCIONAL	:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/ 23 760,00

TOTAL

:

S/ 23 760,00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto y Planificación elaborará la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

